

Huépil, 20 de Agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2518 / 2018

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 7 letra n) Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local..."
- g) La solicitud de compra N° 235 de fecha 20.08.2018, emanada de la Dirección Desarrollo Comunitario, donde solicitan el servicio de amplificación de 2 micrófonos ambientales y 4 cajas e iluminación de luces blancas y de colores, para el día 27.08.2018 en el teatro municipal de Tucapel, a las 19:00 hrs, Proyecto Tucapel Junto a los Jóvenes de la Comuna, Código 17-SD-103
- h) La necesidad de realizar el servicio mencionado en el punto anterior con la Sra. Carla Andrea Lizama Rozas, Rut N° 15.169.817-4, por ser un proveedor local y por no contar con los plazos mínimos para realizar un proceso licitatorio (recepcionado el 20.08.2018).
- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** trato directo del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados al **Sra. CARLA ANDREA LIZAMA ROZAS**, RUT N° **15.169.817-4**, por un valor total de \$ 450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos).
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo 214.05.99.140 "Tucapel junto a los jóvenes de la Comuna"

ANOTESE. COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL